

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2005 No. 047-05

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de diciembre del año 2005, a las 15H50 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, economista Luis Cobos y Kennedy Otero, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director Financiero y Jefe de Avalúos y Catastros, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 05 de diciembre del 2005 y Extraordinaria del 08 de diciembre del 2005.
2. Conocimiento del informe del Procurador Síndico para la solicitud de transferencia de Competencias del Ministerio de Educación para la construcción de infraestructura educativa.
3. Conocimiento y Aprobación de Segunda de la Ordenanza Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2006.
4. Conocimiento y aprobación del informe Técnico de Valoración de Predios Rurales.
- 5.- Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2006-2007.
6. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
7. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y EXTRAORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2005.

POR SECRETARÍA se da lectura a las actas de la sesiones ordinarias del 05 de diciembre del 2005 y extraordinaria del 08 de diciembre del 2005.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO con respecto a la resolución de declarar sitios turísticos a varios sectores del Cantón señala que paralelo al listado presentado por la Dirección de Turismo, se presentó una lista adicional para incrementarse porque existe más sitios turísticos en el Cantón, por lo que

sería conveniente regrese a la Comisión Permanente de Turismo para que se haga una nueva lista.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que en todo caso se puede agregar a la Resolución que son sitios turísticos todos aquellos que se vayan incorporando de acuerdo al informe que presente la Comisión de Turismo.

Sin existir más observaciones el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROCURADOR SÍNDICO PARA LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico No. 570-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien señala que de conformidad al Art. 226 de la Constitución Política del Estado el gobierno podrá descentralizar sus competencias con los recursos asignados para el efecto y que el artículo 25.1 de la ley Orgánica de Régimen Municipal establece que el Concejo Cantonal determinará si tiene o no capacidad operativa para asumir las nuevas competencias y en consecuencia resolverá solicitar dicha transferencia.

EL SEÑOR ALCALDE expone que como todos conocen a cada momento llega a la Municipalidad pedidos de construcción de aulas escolares y diversa infraestructura educativa, pero lamentablemente el presupuesto de la Institución no alcanza para atender estas demandas que son en gran número, por ello se ha preparado este informe para que en base a las disposiciones legales, se solicite al Ministerio de Educación, la transferencia de competencias, para ejecutar las obras a cargo del DINSE, toda vez que actualmente existe una partida de dos millones y más para los cinco municipios de Napo. A través del COMUNA ya se ha enviado este pedido para la ejecución de infraestructura de acuerdo a la planificación que realice cada uno de los municipios por año. Esto tiene que estar apoyado con un pedido de cada Municipio de la transferencia respectiva a través de la resolución de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que la idea de captar esos recursos es conveniente siempre que no caiga el peso de asumir otras responsabilidades.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que este pedido es únicamente para captar los recursos que maneja el DINSE para construcciones escolares, con lo cual se podría receptor alrededor de un millón doscientos mil dólares para este año, dentro de los cual está aprobado ya la construcción de un bloque de aulas para la escuela San Jorge con cerramiento, bloque de aulas para el colegio de Misahuallí con cerramiento, bloque de aulas para la escuela Guillermo Kadle del Pano y para la Bilingüe la remodelación de aulas, entre otras.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que sería bueno conocer cuál es la programación que tiene el DINSE para saber que es lo que desea hacer el Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el DINSE le entregó una programación pero la idea es que en adelante sea el Municipio el que programe las obras en base a los requerimientos reales de educación, pues esta será una asignación anual.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico No. 570-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien señala que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Entidad Edilicia tiene la facultad para solicitar la transferencia de competencias en las áreas que considere pueden ser asumidas por su administración; que, el Gobierno Municipal de Tena se encuentra empeñado en solicitar la transferencia de competencias en el área de construcción de infraestructura y servicios educativos, las mismas que se vienen ejecutando por el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE); que, en virtud de que el presupuesto de la Municipalidad es insuficiente para atender los requerimientos de los habitantes del Cantón en construcciones escolares y servicios educativos, siendo necesario solicitar la transferencia de competencias al Ministerio de Educación y Cultura, en razón de que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para asumirlas,

RESOLVIÓ: Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura la Transferencia de Competencias en el área que ejerce la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), amparado en el Art. 25.1 en concordancia con el Art. 165 literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, para que sobre la base de lo establecido en los artículos 9, 12 y 13 de la Ley Especial de Descentralización del Estado, realicen los trámites respectivos y procedan a la suscripción del respectivo convenio.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

TERCERO: *CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE SEGUNDA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006.*

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS explica que como conocen los compañeros Concejales, el presupuesto fue presentado para su estudio con un déficit de cuatro millones de dólares, y por más que se ha tratado de reducirlo, se mantiene un déficit de un millón 700 mil dólares, por lo que sugiere se deje pendiente su aprobación hasta poder equilibrarlo en estos días y tratarlo en la próxima sesión de Concejo y aprobarlo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que el presupuesto está listo, lo que debe es realizarse algunos recortes que permitan eliminar el déficit, para lo cual es necesario que la Comisión se reúna nuevamente si es posible con el señor Alcalde y poder establecer que es lo que queda.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ manifiesta que la Comisión debe presentar el informe para que el Concejo apruebe o realice algún cambio, por lo que está de acuerdo en que sea la Comisión la que se vuelva a reunir y presente el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que quisiera que en estos mismos días se haga una nueva reunión con los miembros de la Comisión y el Director Financiero a fin de presentar un informe del presupuesto totalmente saneado.

Con estos criterios el Concejo

CONSIDERANDO: El pedido efectuado por el señor Concejal Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas,

RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2006, hasta cuando la Comisión de Administración y Finanzas presente le respectivo informe, con un presupuesto equilibrado.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PREDIOS RURALES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Técnico de Investigación de Precios de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena, la misma que señala que los municipios del país para fortalecer su autonomía y aplicar debidamente las reformas, deberán en el presente año iniciar procesos técnicos de estructuración de nuevos sistemas de catastros urbanos y rurales, que a más de obtener buenos inventarios de los predios, tengan actualizados el valor de la propiedad para de esta manera responder a las expectativas institucionales y de la ciudadanía en general.

EL SEÑOR JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS expone que las últimas reformas a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, obligan a las municipalidades a realizar actualizaciones catastrales, antes se efectuaban cada cinco años, pero ahora está determinado que se debe hacerlo cada dos.

Igualmente el sistema de determinación tributaria se ha cambiado, por lo que en base al Convenio suscrito con la Asociación de Municipalidades, se ha logrado realizar el estudio del valor de la tierra en el sector rural para lo cual se han determinado cuatro sectores.

EL SEÑOR MARLON FREIRE, TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS explica que el Cantón se ha distribuido en sectores homogéneos o zonas de influencia de los cuales habla la Ley Orgánica de Régimen Municipal, definiéndose cuatro sectores que están diferenciados por colores en los mapas que se exponen. De acuerdo a los sectores homogéneos se establece las tarifas por el cobro de los impuestos al predio rural. Cada sector tiene una tabla de acuerdo a la superficie, sobre un valor base de acuerdo a la investigación y las encuestas realizadas en campo, por lo que por ejemplo en el sector 4.1 de una superficie predominante de 20 a 50 hectáreas, el precio base es de 860 dólares que está dentro del rango de la clase predominante cuatro. Todo este análisis está en cada uno de los sectores establecidos. A más de este mosaico de sectores homogéneos se tiene otro mapa de la clasificación analógica de las tierras, determinándose que se tienen ocho clases, pero de acuerdo al estudio de la valoración de la tierra en el Cantón y su topografía se ha denominado clases cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. Las clases de tierras y sus especificaciones técnicas están dentro de cada estudio, entonces de conformidad a las clases de tierras se van valorando las propiedades del sector rural, de conformidad a los estudios existentes y las fichas catastrales que posee la Municipalidad, por lo que se ingresa el número del sector homogéneo y la clase de suelo, con lo cual el sistema automáticamente arroja el valor del impuesto y el avalúo de cada propietario.

EL SEÑOR JEFE DE AVALÚOS aclara que en este año se ha presentado un fenómeno, el estudio que se hizo de la tierra rural fue efectuada hace tres años, entonces de pronto en esa época existía todavía la producción de la tierra y la dedicación del agricultor, lo cual ahora ha bajado considerablemente, bajando con ello también el valor de la tierra, pero la Ley dice que el impuesto tiene que ser la misma recaudación del año 2005 o mayor, pero no puede ser menor, por lo que con la tabla del 1.8 por mil se lograría recaudar lo mismo de este año.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que hay datos que considera que no están de acuerdo a la realidad, por ejemplo el que dice que de una hectárea sale 120 quintales de maíz, lo cual es una exageración. Es un récord que pocas veces se puede cumplir, lo normal es de 25 a 30 quintales por hectárea.

EL SEÑOR JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS explica que igualmente hay que tomar en cuenta que existe exoneraciones, por lo que los beneficiarios pagarán únicamente los valores administrativos, especialmente de quienes están en sectores demasiado alejados.

Con estos criterios el señor Alcalde pone a consideración del Concejo el documento en referencia.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Técnico remitido por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para establecer los Precios de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Disposición Transitoria señala que las Municipalidades actualizarán los catastros y valores de las propiedades, en los términos establecidos en la referida Ley, hasta el mes de diciembre del 2005, de tal forma que las nuevas tarifas impositivas para el primer bienio se apliquen ineludiblemente a partir del 01 de enero del 2006,

RESUELVE: Aprobar el Informe Técnico de Investigación de Precios de la Tierra del Área Rural del Cantón Tena, elaborado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en cumplimiento al convenio de Asistencia Técnica suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, el mismo que contiene entre lo principal:

1. Análisis Estadísticos de Precios de Tierra por Sectores Homogéneos.
2. Encuestas de Precios de Tierras en el Cantón.
3. Encuestas de Clases de Tierras
4. Costos de Producción

QUINTO: *CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2006-2007.*

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico No. 562-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien pone en consideración del Concejo varias observaciones al proyecto de Ordenanza para la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales.

EL SEÑOR JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS expresa que es necesario que se deje establecido en esta ordenanza que el valor de impuesto será calculado sobre la base del 1.8 por mil, a fin de mantener la misma recaudación del año anterior.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico No. 562-AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene varias observaciones al Proyecto de Ordenanza presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando No. 678 JAC del 05 de diciembre del 2005, en coordinación con la Asociación de

Municipalidades Ecuatorianas (AME); que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio; que, en materia de hacienda, le compete a la administración municipal formular y mantener el sistema de catastros de los predios urbanos ubicados en el cantón y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de estos impuestos; que, a las municipalidades les corresponden reglamentar y establecer por medio de ordenanzas, los parámetros específicos para la determinación del valor de la propiedad y el cobro de sus tributos; que, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre él. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación; que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria y los artículos 87 y 88 de este mismo cuerpo legal le faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2006-2007, con las siguientes modificaciones al proyecto:

1. Establécese el 1.8 por mil como tarifa para determinar la cuantía del impuesto predial rural, calculado sobre el valor de la propiedad.
2. El Art. 2 debe decir: “...**IMPUESTO QUE GRAVA A LOS PREDIOS RURALES.-** Los predios rurales están gravados de conformidad con los artículos 338 y 345 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal por el impuesto a los predios rurales...”
3. En el Artículo 5, entre los sujetos pasivos debe incluir a los poseedores, por lo que este término debe intercalarse entre los propietarios y usufructuarios.

4. En el Artículo 7, luego de propiedad debe suprimirse todo el texto y sustituirlo por el siguiente: *“...rústica que se establecerá siguiendo los parámetros previstos en el artículo precedente y en el artículo 314.3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal....”*
5. En el Artículo 10 luego del término convenio debe suprimirse la totalidad del texto luego de la palabra *“...suscrito...”* y en su lugar poner *“...que deberá suscribirse entre las partes según el Art. 17 numeral 7 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en este caso se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad....”*
6. En el Artículo 13 luego de *“...ordenará....”* se debe suprimir la expresión *“...de existir....”* y en su lugar se debe poner la vocal *“...a....”*
7. En el Artículo 19 se debe suprimir la referencia a la Ley Reformatoria.
8. Al final del Artículo 20 luego de Tributario, se debe agregar *“...y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal...”*.

SEXTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 07 de diciembre del 2005, en la cual se han tratado los siguientes puntos:

1. Sobre el oficio No. 0015SWKST del 05 de octubre del 2005, suscrito por la señora Sofía Tapuy, Presidenta de la Asociación Sisilla Warmi Kuna, mediante el cual solicita la entrega del área ubicada en el sector de Caima Rishun, para destinarlo a un proyecto de artesanías y turismo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 07 de diciembre del 2005 y el oficio No. 0015SWKST del 05 de octubre del 2005, suscrito por la señora Sofía Tapuy, Presidenta de la Asociación Sisilla Warmi Kuna, mediante el cual solicita la entrega del área ubicada en el sector de Caima Rishun, para destinarlo a un proyecto de artesanías y turismo.

RESUELVE: Negar la petición en referencia por cuanto existe el convenio suscrito con la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo y el Gobierno Municipal de Tena, para a través de la

Dirección de Turismo y Ambiente, conjuntamente con los estudiantes que conforman los campos de acción, realizar la reforestación de este sector, considerando además que los artículos 279 y 280 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que los bienes afectados al servicio público solo se emplearán para esta finalidad y de su guarda y conservación responderán los organismo o funcionarios que tengan a su cargo esos servicios; y, siendo prohibido además permitir el uso de bienes municipales afectados al servicio público para fines políticos, doctrinarios o religiosos o para otras manifestaciones extrañas a los fines municipales.

2. Memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo de la Municipalidad, quien presenta el levantamiento de los principales atractivos turísticos del Cantón.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 07 de diciembre del 2005 y el memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo de la Municipalidad, quien presenta el levantamiento de los principales atractivos turísticos del Cantón,

- RESUELVE:**
1. Declarar de Interés y Sitios Turísticos a todos los balnearios que se encuentran en la jurisdicción del Cantón Tena, de conformidad al levantamiento del registro efectuado por la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente y la Dirección de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, sitios que tendrán un tratamiento especial en la planificación presupuestaria institucional.
 2. Asignar una partida presupuestaria para la implementación de un balneario en el sector del Parque Amazónico La Isla, en la ciudad de Tena.
 3. Solicitar al señor Alcalde, disponga a la Dirección de Obras Públicas, facilite la maquinaria municipal, para que en coordinación con los directores de Planificación y Turismo, realicen el adecentamiento del sector de Caima Rishun, en esta ciudad de Tena.

SEPTIMO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Acta de la Asamblea Parroquial y Oficio No. 157 JPM del 08 y 12 de diciembre del 2005, remitida por los señores: Yajaira Rivadeneyra, Luis Andi, Alberto Avilez, Gloria Caicedo y Carmen Tapuy, quienes suscriben en sus calidades de Presidenta, Vocales y Secretaria de la Junta Parroquial de Misahuallí, respectivamente y hacen conocer que el señor Gonzalo Cevallos, ha sido destituido del cargo de Presidente de la Junta Parroquial por supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y, oficio sin número del 09 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, mediante el cual comunica que es el único Presidente legítimo de la Junta Parroquial de Misahuallí y que ha sido destituido en forma ilegal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que en el comunicado del señor Gonzalo Cevallos señala que la Asamblea Popular efectuada fue convocada por la señora Yajaira Rivadeneyra, Vicepresidenta de la Junta Parroquial, sin que exista en ningún momento encargo alguno, lo cual es un abuso de poder y usurpación de cargo público, por lo que es necesario conocer el pronunciamiento jurídico sobre este asunto.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que este es un caso inédito, por lo que habría que establecer si en la Ley Juntas Parroquiales o en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, existe una normativa al respecto. Se debe actuar como lo ha pedido la misma comisión de Misahuallí, esto es con imparcialidad, por lo que habrá que abrir un expediente a fin de poderlo analizar con lujo de detalles y con el asesoramiento del departamento jurídico, en un procedimiento transparente, porque no es posible que con una carta de esta naturaleza por más voluntad popular o derecho que haya, pero sin argumentos válidos y sin pruebas, se diga que se ha cometido irregularidades. Hay que escoger una Comisión que más se asemeje para que estudie el tema. En todo caso se puede designar una Comisión y establecer el procedimiento de acuerdo a los documentos que se presente.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que de acuerdo a su criterio el grupo de ciudadanos de Misahuallí ha actuado mal, porque no se puede mezclar asuntos particulares con asuntos administrativos, porque de lo que consta en el documento esto nace por el Carnaval Playero, donde la Municipalidad y la Junta Parroquial no toma parte, pero si le designaron o le encargaron para que él como autoridad tome parte de esto, no quiere decir que esté inmiscuido en un asunto administrativo y que se le destituya por eso, porque de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Juntas Parroquiales, no establece esto, el procedimiento no es ese, no se ha procedido de acuerdo a la Ley, se están mezclando los asuntos particulares con los asuntos administrativos de la Junta Parroquial.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que las causales pueden ser múltiples pero es evidente de que existe un malestar. Al caso hay que sustentarle, no hay una denuncia clara, lo que si está claro es que hay problemas. Tendría que conocerse el asesoramiento legal para conocer cuál es el procedimiento que debe seguirse o que le corresponde hacer al Concejo como tal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que primeramente cuando un funcionario es destituido debe ser comunicado a través de una Notaría, conforme lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Mientras tanto la Ley de Juntas Parroquiales que habla de las remociones de los miembros de las Juntas Parroquiales, el Art. 34 dice que estos podrán ser removidos de sus funciones antes de que concluyan su periodo para el cual fueron elegidos, por la siguientes causas: a) Por estar incurso en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad; b) por haberse dictado en su contra auto de llamamiento a plenario o sentencia ejecutoriada condenatoria por el cometimiento de un delito sancionado con reclusión; c) por pérdida de los derechos políticos; d) por realizar actos o contratos que perjudican directamente a los bienes o rentas de la Junta Parroquial de la cual forman parte; y e) por no concurrir sin justa a causa a más de tres sesiones ordinarias consecutivas en lapso de un año, habiendo sido legalmente convocado. Estas disposiciones tiene relación con el artículo 48 y 93 del Reglamento de las Juntas Parroquiales, que dicen lo siguiente: Art. 48: Pedido de destitución de Vocales: La asamblea parroquial no podrá destituir a los miembros de la Junta Parroquial, pero si podrá solicitar que la Junta Parroquial procese la demanda de destitución cuando el Presidente o un Vocal se encontraren inmersos en las causales del Art. 34 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales u otros cuerpos legales. Art. 93: Procedimiento de Remoción de Vocales: Cuando un miembro de la Junta Parroquial hubiere incurrido en una de las causales de remoción establecidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, el Presidente de oficio o a petición de parte convocará a sesión de la Junta con el único fin de tratar y resolver sobre el caso, observando el siguiente procedimiento: La acusación se deducirá por escrito ante el Presidente de la Junta señalando los cargos del funcionario por acciones u omisiones atribuidas a éste por el desempeño de su cargo y calificadas como infracciones, adjuntándose las pruebas pertinentes sin perjuicio de aportar o solicitar otras pruebas durante el proceso. La acusación con la prueba enviará el Presidente a la Comisión de Excusas y Calificaciones que se integrará por el Presidente, Vicepresidente y un Vocal designado por la Junta, la cual en el término de tres días emitirá su informe, estableciendo las faltas u omisiones en las que incurrió el acusado, señalando las normas legales violadas. Recibido el informe de la Comisión, el Presidente correrá traslado al acusado y convocará inmediatamente a los miembros de la Junta, quienes en caso de excusa, principalizará a sus respectivos suplentes. La Junta dentro del término de 10 días adoptará la resolución que corresponda con el voto positivo de por lo menos tres de sus miembros. Durante el término señalado el Vocal acusado podrá ejercer su derecho a la defensa en forma verbal o escrita. Transcurridos tres días luego del término señalado en el inciso anterior, la decisión de la Junta podrá ser impugnada ante el Concejo Municipal de su respectivo Cantón, sin perjuicio de las facultades que le consigna la Ley para concurrir ante el Tribunal Constitucional.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS solicita que se le aclara porque se refiere solo a los vocales y no al Presidente.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO le aclara que todos son vocales, a más de eso en este caso el Presidente no encargó la Presidencia, ni los Vocales decidieron encargarle a la Vicepresidenta para que convoque a la Junta para proceder de acuerdo a lo que señala el Art. 93. Lo que se hizo es tomar una decisión apurada en una Asamblea, y proceden a destituirlo violando todo el procedimiento y hasta este momento el señor Presidente ni siquiera ha sido notificado, por lo cual no hay apelación y no puede resolver el Concejo, no hay procedo, no hay un recurso legalmente planteado.

EL SEÑOR ALCALDE indica que ya existen otros casos de que desean destituir a los Presidentes de la Juntas, entonces se llega a una anarquía completa y eso no se puede permitir.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sobre el caso, mociona que se solicita un informe detallado al señor Procurador Síndico para que pueda resolver el Concejo y comunicar a la Junta Parroquial.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Acta de la Asamblea Parroquial y Oficio No. 157 JPM del 08 y 12 de diciembre del 2005, suscritas por los señores: Yajaira Rivadeneyra, Luis Andi, Alberto Avilez, Gloria Caicedo y Carmen Tapuy, quienes suscriben como Presidenta, Vocales y Secretaria de la Junta Parroquial de Misahuallí, respectivamente, haciendo conocer que el señor Gonzalo Cevallos, ha sido destituido del cargo de Presidente de la Junta Parroquial por supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y, el oficio sin número del 09 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, mediante el cual comunica que es el único Presidente legítimo de la Junta Parroquial de Misahuallí y que ha sido destituido en forma ilegal,

RESUELVE: Remitir las referidas comunicaciones al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita un informe legal detallado en base a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, para conocimiento del Concejo en pleno y de la Junta Parroquial de Misahuallí.

2. Memorando No. 362 DTA del 01 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante el cual remite un informe actualizado sobre los establecimientos turísticos del cantón Tena, con el detalle de quienes están funcionando con la Licencia Única Anual, los que no lo tienen, los que se encuentran en mora y los nuevos locales calificados, así como los montos que se han recaudado y lo que se encuentra pendiente de cobro.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que este pedido se lo hizo en una sesión anterior, por el tema de la reunión que se debía mantener con el señor Gobernador a propósito del problema por las playas del Tereré. También se solicitó se proponga una reunión presidida por el Presidente de la Comisión de Turismo, el Director de Turismo y el señor Intendente, porque hay esa incompreensión de la Ley, a propósito de la descentralización porque ahí se determina que el Municipio es el rector de las normas en concordancia con las políticas que se emanan desde el Ministerio de Turismo, pero aquí el Municipio da unos permisos y la Intendencia también da permisos, quienes no califican y no les cobra el Municipio van a la Intendencia que es más barato, porque mientras unos pagan 200 dólares anuales a la Municipalidad, otros a manos lavadas pagan una insignificancia. Lo que se ha recomendado desde la Comisión de Turismo es que se intente una reunión para mediar y que nadie se salve de pasar por las manos del Municipio y a quienes no cumplen los requisitos darles un tiempo perentorio o plazo para que esos locales como bares y cantinas particularmente se eleven a la categoría de turísticos o sino se les prohíba su funcionamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que es el mismo Municipio el que no desea calificar y ellos mismos envían a la Intendencia, con lo cual se paga únicamente diez u once dólares, por lo que está en manos de la Comisión de Turismo el exigir el cumplimiento de lo señalado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ hace conocer que luego de la reunión que mantuvieron en la Gobernación, se invitó a la Comisión para reunirse con el señor Intendente, a fin de tratar este tema, sesión que estuvo programada para el día anterior pero que no se ha podido realizar, pero es conveniente visitarle, presentar una excusa y tratar este punto.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que el problema con ciertos locales turísticos es que dejan acumular uno dos años el pago del permiso, entonces se les hace un monto significativo, es ahí cuando deciden irse a la Intendencia porque saben que el monto es menor.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que hay que tomar en cuenta que quienes más pagan es porque tienen más ingresos, porque todo está categorizado.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que debe haber esa relación de dependencia para que se les asesore, se les de capacitación, pero los pagos están regulados por una Ley de la República, que no se ha estado cumpliendo, todo esta categorizado, es decir no todos pagan lo mismo, eso depende del servicio que prestan.

EL SEÑOR ALCALDE les sugiere se mantenga la reunión con el Intendente y se defina este punto y se haga una comunicación a la Dirección de Turismo, indicando que deben exigir el pago, caso contrario proceder con las clausuras.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 362 DTA del 01 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, mediante el cual remite un informe actualizado sobre los establecimientos turísticos del cantón Tena, con el detalle de quienes están funcionando con la Licencia Única Anual, los que no lo tienen, los que se encuentran en mora y los nuevos locales calificados, así como los montos que se han recaudado y lo que se encuentra pendiente de cobro,

RESUELVE: 1. Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente para su conocimiento y tratamiento en la sesión de trabajo con el Intendente General de Policía, que deberá mantenerse en forma conjunta con la Comisión Especial integrada por la señora Vicepresidenta del Concejo, señora Gloria Lugo, el señor Concejal Carlos Ruiz, el señor Procurador Síndico y el Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, a fin de definir las competencias de cada organismo, en materia de otorgamiento de permisos.

2. Disponer a la Dirección de Turismo y Ambiente que conjuntamente con la Comisaría Municipal, de conformidad a lo señalado en la correspondiente Ordenanza, se exija el pago del permiso de funcionamiento de los locales turísticos que se encuentran en mora, caso contrario se proceda con su clausura.

3. Oficio No. 0426 DOP del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien en referencia al pedido de los cónyuges Julio Reyes Torres y María Gómez Conato, informa que se procedió a la construcción de la calle Riobamba, por encontrarse en la planificación Municipal, en atención al pedido de los moradores del sector; y, memorando No. 384 DP del 06 de diciembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el informe de la Unidad de Regulación urbana, en referencia al pedido de los directivos del sector de las calles Cuenca y Riobamba de que se expropie un terreno para destinarla a área verde.

EL SEÑOR ALCALDE explica que hubo el reclamo de estos ciudadanos al igual que tres o cuatro más por la apertura de esta calle ya que se sienten afectados en sus propiedades, pero como lo explica el ingeniero Valladares, esta obra estuvo dentro de la planificación de la municipalidad, por lo que quisiera que este informe pase a la Comisión de Obras Públicas para que se realice su estudio, conjuntamente con el informe de planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que la comunicación de la dirección de planificación también debe tratarse dentro de este mismo tema porque es parte de lo mismo.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se debe tomar en cuenta que con firmas de los moradores mayoritarios del sector, se está pidiendo esta área verde. Por lo que habrá que analizar en su conjunto lo de este sector.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 0426 DOP del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien en referencia al pedido de los cónyuges Julio Reyes Torres y María Gómez Conato, informa que se procedió a la construcción de la calle Riobamba, por encontrarse en la planificación Municipal, en atención al pedido de los moradores del sector; y, memorando No. 384 DP del 06 de diciembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el informe de la Unidad de Regulación urbana, en referencia al pedido de los directivos del sector de las calles Cuenca y Riobamba para que se expropie un terreno a fin de destinarlo a área verde,

RESUELVE: Remitir dichas comunicaciones a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con las Direcciones de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad, procedan al análisis conjunto de las comunicaciones e informen para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio No 0496-05-SRA/MAG del 24 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Jorge Macas Cuenca, Subsecretario de Agricultura de la Amazonía, quien con la finalidad de trabajar en forma coordinada a favor del agro, remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional para su implementación.

EL SEÑOR ALCALDE explica que hay la intención de la firma de este convenio por lo que sería interesante que lo analice la comisión de Producción, informe y pueda resolverse en el menor tiempo posible.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No 0496-05-SRA/MAG del 24 de noviembre del 2005, suscrito por el ingeniero Jorge Macas Cuenca, Subsecretario de Agricultura de la Amazonía, quien con la finalidad de trabajar en forma coordinada a favor del agro, remite el borrador del convenio de cooperación interinstitucional para su implementación,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Producción, a fin de que proceda de manera urgente, a su estudio, análisis e informe para conocimiento y resolución de Concejo.

5. Borrador de los Términos Técnicos de Referencia de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal, presentado por el señor Concejal Wilson Pozo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO explica que es necesario que el Gobierno Municipal de Tena, cuente con un instrumento que le permita tener en claro hacia donde va el Cantón, cuáles son sus posibilidades de desarrollo, cuáles son las expectativas que tiene en conjunto para buscar mejores días, para tener una ciudad para vivir mejor. La propuesta es analizar este borrador como término de referencia para que se asuma este reto histórico, es decir darle una herramienta de planificación que le permita al Municipio superar los inconvenientes que tiene la Comisión de Finanzas, el Concejo, el Alcalde y priorizar qué obras son importantes y cuáles pueden seguir esperando, porque muchas ocasiones no es solo la comunidad la que tiene que obligarle al Alcalde a hacer determinada obra, en este documento lo que se propone es construir el Plan de Desarrollo Local, capaz de que con este documento se tenga la guía orientadora para el trabajo del Municipio y no solo de esta administración sino de las que vendrán después. Piensa que siempre se debió haber comenzado por ahí, además de tener el Plan Operativo Anual que presenta el Alcalde, era necesario que se cuente con el Plan de Desarrollo como un documento referencial producto del consenso y de la consulta a toda la ciudadanía porque solo con esta herramienta se puede determinar qué es importante para generar desarrollo y que no lo es. En todo caso se está a tiempo y es necesario no solamente aprobar la propuesta sino realizar un convenio con el COMAGA y la gente de Agenda Local 21 para la elaboración de este proceso de planificación e incorporarse el rubro referente para contratar esta consultoría que sería en convenio con el COMAGA. Mociona que se apruebe los términos en referencia y la realización del convenio para la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que en días anteriores recibió una invitación de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) para conformar los Municipios Transparentes, lo cual le parece importante, y en cuanto a la propuesta es algo interesante tomando en cuenta que un amigo entrará de Ministro de la Vivienda, entonces habrá dinero para el Plan de Desarrollo Cantonal.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que su propuesta es que se haga el Plan de Desarrollo Cantonal, en convenio con el COMAGA.

Existiendo el respaldo a la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El borrador de los Términos Técnicos de Referencia de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal, presentado por el señor Concejal Wilson Pozo; que,

durante los últimos años los Municipios han asumido mayores y más complejas tareas relacionadas con diversas materias de desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes; que, los Municipios son el ente estatal que mayor contacto tiene con la población y están llamados para asumir un rol más protagónico en el desarrollo local, para lo cual requiere modernizar y fortalecer la gestión para asumir la responsabilidad frente a la ciudadanía y el Estado; que, El Plan de Desarrollo Cantonal es el principal instrumento de planificación y gestión con el que debe contar el Municipio para el cumplimiento de sus fines y funciones señaladas en los artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, son objetivos del Gobierno Municipal de Tena, el orientar y promover el desarrollo económico y social del cantón, así como preservar los recursos naturales y los ecosistemas que son la base de la economía, de modo que las futuras generaciones tengan iguales oportunidades, así como el promover un modelo de desarrollo sustentable; que, es necesario que la Municipalidad de prioridad a aquellas actuaciones destinadas a superar carencias, solucionar problemas ciudadanos, desencadenar procesos de cambios sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo que ofrece la misma comunidad,

RESUELVE: Aprobar los términos de referencia constantes en el borrador propuesto y por lo tanto, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico procedan a suscribir el convenio respectivo con el Consorcio de Municipios de Amazónicos, Galápagos y Penipe (COMAGA) para la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo Cantonal de Tena.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del miércoles 14 de diciembre del 2005, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL